

ACUERDOS

Sesión (23/2017), ordinaria del Pleno

Sesión (23/2017), ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2017 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidenta: doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa y Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|---|
| - Don Luis Miguel Boto Martínez | - Don Percival Manglano Albacar |
| - Doña María Carmen Castell Díaz | - Don Fernando Martínez Vidal |
| - Don Orlando Chacón Tabares | - Doña Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal |
| - Don Borja Corominas Fisas | - Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués |
| - Don Pedro María Corral Corral | - Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola |
| - Doña Beatriz María Elorriaga Pizarik | - Don José Luis Moreno Casas |
| - Doña Paloma García Romero | - Don Jesús Moreno Sánchez |
| - Don Álvaro González López | - Doña Ana María Román Martín |
| - Don Íñigo Henríquez de Luna Losada | - Doña Isabel Rosell Volart |
| - Doña María Begoña Larrainzar Zaballa | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |
| - Doña Almudena Maíllo del Valle | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| - Doña Rommy Arce Legua | - Doña Celia Mayer Duque |
| - Don Javier Barbero Gutiérrez | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo | - Don Francisco Pérez Ramos |
| - Don Pablo César Carmona Pascual | - Doña Yolanda Rodríguez Martínez |
| - Don Jorge García Castaño | - Doña Inés Sabanés Nadal |
| - Doña Marta Gómez Lahoz | - Don Carlos Sánchez Mato |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Don Pablo Soto Bravo |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo | - Don Mauricio Valiente Ots |
| - Doña Rita Maestre Fernández | - Don Guillermo Zapata Romero |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|--|---|
| - Don Ignacio de Benito Pérez | - Doña María de las Mercedes González Fernández |
| - Don Antonio Miguel Carmona Sancipriano | - Don Julio Ransés Pérez Boga |
| - Doña Purificación Causapié Lopesino | - Doña Érika Rodríguez Pinzón |
| - Don José Manuel Dávila Pérez | - Don Ramón Silva Buenadicha |
| - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Sergio Brabezo Carballo
- Doña Ana Domínguez Soler
- Don Bosco Labrado Prieto
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Doña Silvia Saavedra Ibarrondo
- Doña Begoña Villacís Sánchez

* * * *

Asiste también la Interventora General doña María José Monzón Mayo.

Excusa su asistencia la concejala doña Montserrat Galcerán Huguet, del Grupo Municipal Ahora Madrid.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las nueve horas y quince minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:

- Sesión (20/2017), ordinaria de 27 de junio de 2017.
- Sesión (21/2017), ordinaria de 28 de junio de 2017.
- Sesión (22/2017), extraordinaria y urgente de 28 de junio de 2017.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA (Subapartado 1)

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el local sito en el edificio de la calle de Sánchez Bustillo

número 7, del Distrito Centro, promovido por Habitat Finanza, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2.a), en relación con el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar parcialmente en los términos recogidos en el informe técnico de 12 de enero de 2017 de la Subdirección General de Planeamiento Urbanístico, obrante en el expediente y con base en los argumentos recogidos el mismo, las alegaciones presentadas durante el primer periodo de información pública al que ha sido sometido el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el nuevo periodo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de mejora de las condiciones para el Área de Planeamiento Específico 08.06 “Colonia Mingorrubio”, distrito de Fuencarral-El Pardo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 y 59.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, una vez transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la subsanación del error en la parcela de la calle Ricardo Ortiz número 80, distrito de Ciudad Lineal.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 5. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar, estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, de conformidad con los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, ambos de fecha 16 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Ordenación para la infraestructura subterránea destinada al transporte Sevilla-Canalejas y aparcamientos, Distrito de Centro, con las modificaciones introducidas en el documento tras el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.4 y 62.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 59.2 de la misma Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 6. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas e incorporar la documentación corregida al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle Hortaleza número 63, en el Distrito de Centro, promovido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, cuyo objeto es el estudio y control urbanístico de la incidencia que sobre el medio ambiente urbano conlleva la implantación como uso Asociado del uso Terciario Recreativo en categoría ii) Establecimientos para el consumo de bebidas y comidas – Tipo IV (300 menor o igual Aforo < 700 personas) en dos locales del edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2.a), en relación con el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

CUARTO.- La vigencia del control urbanístico ambiental de usos, contenida en el presente Plan Especial, será de cuatro años contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas”.

Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para las parcelas de zona verde y equipamiento en el Área de Planeamiento Incorporado 11.13 “Glorieta Elíptica”, Distrito de Carabanchel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 y 59.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Autorizar y disponer un gasto, reconocer y liquidar una obligación, por importe de 552,30 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/226.04 "Gestión Urbanística. Gastos jurídicos y contenciosos" del Presupuesto de 2017, correspondiente al reconocimiento extrajudicial de crédito, a favor de la Registradora titular del Registro de la Propiedad nº 34 de Madrid por los gastos de inscripción del acta administrativa de cesión gratuita de terrenos para viario público, de una superficie de 61,33 metros cuadrados situados frente al número 3 de la calle Mártires de la Ventilla, cedidos por la Inmobiliaria Pekalco, S.A., y que han dado lugar a la nueva finca de titularidad municipal, registral número 17588 del citado Registro de la Propiedad nº 34”.

Punto 9. No aprobar la propuesta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 3.222,50 euros, a favor de Banco de Sabadell, S. A., en concepto de mutuo acuerdo por la expropiación de la finca número 16 de la calle Huerta del Bayo, número 8, planta primera, puerta G, por incumplimiento de la función social de la propiedad. Distrito de Centro.

Punto 10. No aprobar la propuesta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 3.480,29 euros, a favor de Banco de Sabadell, S. A., en concepto de mutuo acuerdo por la expropiación de la finca número 17 de la calle Huerta del Bayo, número 8, planta primera, puerta H, por incumplimiento de la función social de la propiedad. Distrito de Centro.

Punto 11. No aprobar la propuesta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 103.967,51 euros, a favor de la Junta de Compensación "Desarrollo del Este - El Cañaverál", y que le corresponde abonar al Ayuntamiento de

Madrid como propietario de suelo incluido en el ámbito UZP 2.01 "Desarrollo del Este - El Cañaveral" en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

- Punto 12. No aprobar la propuesta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 1.122,06 euros, a favor de Urbex Arquitectura S. L. P., Arrando 7 Proyectos S. L. y Paralelo 39 Ideas y Proyectos S. L., en concepto de las Inspecciones técnicas realizadas como adjudicatarias de la Zona 2ª del Acuerdo marco de servicios para la redacción de informes en edificios con posibles daños estructurales.
- Punto 13. No aprobar la propuesta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 7.492,40 euros, a favor de Coarsa, S. A., en concepto de las Inspecciones técnicas realizadas como adjudicataria de la Zona 4ª del Acuerdo marco de servicios para la redacción de informes en edificios con posibles daños estructurales.
- Punto 14. No aprobar la propuesta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 8.858,43 euros, a favor de Empresas Ortiz, Construcciones y Proyectos S. A. e Indagsa, Sistema Constructivo S. A. U., en concepto de las Inspecciones técnicas realizadas como adjudicatarias de la Zona 3ª del Acuerdo marco de servicios para la redacción de informes en edificios con posibles daños estructurales.
- Punto 15. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Autorizar, disponer un gasto y reconocer una obligación (ADO), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/681.00 "Adquisición de suelo patrimonial" del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2017, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (150.675,09.-€), en concepto de justiprecio fijado por Mutuo Acuerdo por la expropiación de la finca registral nº 74.315 del Registro de la Propiedad nº 16 de Madrid afectada por la expropiación derivada de la necesidad de ocuparla para la realización del "E.R.A.R. Butarque" acción 17I003{01}-09 en la superficie de 258 m², para su pago a favor de los titulares que seguidamente se indican:

NOMBRE	%	IMP. EUROS
DEOGRACIAS TEBAR SANCHEZ	50	75.337,54
JUANA FERMOSEL GONZALEZ	50	75.337,55".

- Punto 16. No aprobar la propuesta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 54.998,98 euros, a favor de Coarsa, S. A., por los trabajos de acondicionamiento del terreno, limpieza y desbroce de las parcelas municipales situadas en la calle Eugenia de Montijo nº 64 y otras.

Distrito de Carabanchel.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“1. Considerar que concurren circunstancias de carácter económico, fiscal, jurídico y social que justifican la bonificación tributaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los mercados municipales que figuran en el Anexo adjunto a este Acuerdo.

2. Trasladar al Área de Gobierno de Economía y Hacienda la propuesta para acordar, a partir del ejercicio 2018, una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tal como prevé el artículo 74.2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a favor de los inmuebles en que radican los mercado”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 17 del orden del día.

* * * *

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Punto 18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 13.019.634,73 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 2.283,60 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/151.02/227.03 "Gastos por acción subsidiaria" del programa 151.02 "Gestión urbanística" del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 14.405,72 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/153.22/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 9.909,69 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/151.02/227.03 "Gastos por acción subsidiaria" del programa 151.02 "Gestión urbanística" del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 30.660,26 euros, en la aplicación presupuestaria

001/209/153.22/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

- 12.962.375,46 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/609.03 "Urbanización a cargo de particulares" del programa 153.40 "Infraestructuras urbanas" del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2016".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 18 del orden del día.

* * * *

Punto 19. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.554.416,44 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 1.482.800,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/221.01 "Agua" del programa 160.01 "Ingeniería del agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 2.071.616,44 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/341.02/226.99 "Otros gastos diversos" del programa 341.02 "Coordinación y fomento del deporte" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la aprobación definitiva de la disposición adicional nonagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 19 del orden del día.

* * * *

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 11.006.481,57 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 18.582,68 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/135.10/233.02 "Indemnización por asistencia a tribunales" del programa 135.10 "Samur-Protección Civil" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 6.848.119,53 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/161.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa 161.02 "Suministro hídrico" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 4.136.390,27 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/341.02/226.09 "Actividades culturales y deportivas" del programa 341.02 "Coordinación y fomento del deporte" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 19,98 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/920.01/215.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario" del programa 920.01 "Dirección y gestión administrativa del Distrito" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 3.369,11 euros, en la aplicación presupuestaria 001/209/326.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa 326.01 "Servicios complementarios educación" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la aprobación definitiva de la disposición adicional nonagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice IV, relacionado con el punto 20 del orden del día.

* * * *

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 31.156.853,32 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 60.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/431.40/629.99 "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios" del programa 431.40 "Promoción comercial y emprendimiento" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 1.130.230,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/431.40/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 431.40 "Promoción comercial y emprendimiento" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 4.265.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 9.479.210,88 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.10 "Viales (remodelación)" del programa 153.21 "Vías Públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 100.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/165.01/619.17 "Alumbrado público (Reforma)" del programa 165.01 "Equipamientos Urbanos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 7.800.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/619.10 "Viales (remodelación)" del programa 153.40 "Infraestructuras urbanas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 5.900.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/619.20 "Parques (Remodelación)" del programa 153.40 "Infraestructuras urbanas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 193.400,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/609.15 "Hidrantes" del programa 160.01 "Ingeniería del agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 982.477,44 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.20 "Parques (Remodelación)" del programa 171.01 "Patrimonio Verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 200.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/619.00 " "Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural. (Reforma)" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano"

del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

- 281.260,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 764.775,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/633.01 "Instalaciones (Reforma y Reposición)" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la aprobación definitiva de la disposición adicional nonagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice V, relacionado con el punto 21 del orden del día.

* * * *

Punto 22. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.928.202,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 990.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/016/920.00/710.02 "A Informática Ayuntamiento Madrid" del programa 920.00 "Dirección y gestión administrativa de la Gerencia de la Ciudad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 938.202,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/441.10/745.01 "A la Empresa Municipal de Transportes, S.A." del programa 441.10 "Promoción, control y desarrollo del transporte" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la aprobación definitiva de la disposición adicional nonagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VI, relacionado con el punto 22 del orden del día.

* * * *

Punto 23. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 8.428.816,32 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 122.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 330.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/204/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 1.252.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 3.128.093,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/212/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 567.223,32 euros, en la aplicación presupuestaria 001/214/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 1.222.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/215/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 1.407.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 400.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/218/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del

programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la aprobación definitiva de la disposición adicional nonagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VII, relacionado con el punto 23 del orden del día.

* * * *

Punto 24. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.076.560,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 410.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 130.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/202/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 1.207.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 149.560,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/209/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 400.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/220/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 780.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria

001/221/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la aprobación definitiva de la disposición adicional nonagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VIII, relacionado con el punto 24 del orden del día.

* * * *

Punto 25. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Modificar el anexo del Acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas, en los términos que figuran en el anexo del presente Acuerdo, y que entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice IX, relacionado con el punto 25 del orden del día.

* * * *

Punto 26. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Primero.- Rectificar el error material advertido en el apartado 3, letra a), punto 4º) del Anexo del acuerdo del Pleno, de 28 de febrero de 2017, por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, en los términos que a continuación se indican:

Donde dice:

"4º) Si la renta anual per cápita es superior a 15.288 euros e inferior o igual a 25.275 euros 134,00"

Debe decir:

“4º) Si la renta anual per cápita es superior a 15.288 euros e inferior o igual a 25.725 euros 134,00”.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Punto 27. Aprobar, en sesenta y un expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* * * *

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice X, relacionado con el punto 27 del orden del día.

* * * *

Punto 28. Desestimar, en diez expedientes, otros tantos recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de desestimar y de tener por desistidos de sus solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* * * *

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice XI, relacionado con el punto 28 del orden del día.

* * * *

Punto 29. Declarar la inadmisión, por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de desestimación de su solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* * * *

La relación del expediente al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice XII, relacionado con el punto 29 del orden del día.

* * * *

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Punto 30. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de MIL EUROS (1.000 €) a favor de D^a. NATALIA ÁVILA DUEZ, correspondiente a los servicios de elaboración de tres exámenes de inglés, dos de nivel B1 y uno de nivel B2, dentro de las pruebas selectivas para la provisión de plazas para Sargento, Suboficial y Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal, realizados en febrero, abril y septiembre de 2015.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/132.01/226.07 “Oposiciones y pruebas selectivas”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para el año 2017”.

Punto 31. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de NOVECIENTOS EUROS (900 €) a favor de D. DAVID BENITO CANALEJAS, correspondiente a los servicios de elaboración de tres exámenes de francés, dos de nivel A2 y uno de nivel B1, dentro de las pruebas selectivas para la provisión de plazas para Cabo, Policía y Suboficial del Cuerpo de Policía Municipal, realizados en febrero y septiembre de 2015.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/132.01/226.07 “Oposiciones y pruebas selectivas”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para el año 2017”.

Punto 32. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de MIL EUROS (1.000 €) a favor de D^a. BEGOÑA MARTÍN RODRÍGUEZ, correspondiente a los servicios de elaboración de tres exámenes de francés, dos de nivel B1 y uno de nivel B2, dentro de las pruebas selectivas para la provisión de plazas para Oficial, Suboficial y Sargento del Cuerpo de Policía Municipal, realizados en febrero y abril de 2015.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/132.01/226.07 “Oposiciones y pruebas selectivas”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para el año 2017”.

Punto 33. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de OCHOCIENTOS EUROS (800 €) a favor de D^a. ANA MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, correspondiente a los servicios de elaboración de dos exámenes de francés, nivel B2, dentro de las pruebas selectivas para la

provisión de plazas para Subinspector y Oficial del Cuerpo de Policía Municipal, realizados en febrero y abril de 2015.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/132.01/226.07 "Oposiciones y pruebas selectivas", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para el año 2017".

Punto 34. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de TRESCIENTOS EUROS (300 €) a favor de D. LUIS SUÁREZ DE BENITO, correspondiente al servicio de elaboración de un examen de inglés, nivel A2, dentro de las pruebas selectivas para la provisión de plazas para Cabo del Cuerpo de Policía Municipal, realizado en octubre de 2015.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/132.01/226.07 "Oposiciones y pruebas selectivas", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para el año 2017".

Punto 35. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de TRESCIENTOS EUROS (300 €) a favor de D^a. CHIARA VAGLINI, correspondiente al servicio de elaboración de un examen de italiano, nivel A2, dentro de las pruebas selectivas para la provisión de plazas para Cabo del Cuerpo de Policía Municipal, realizado en febrero de 2015.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/132.01/226.07 "Oposiciones y pruebas selectivas", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para el año 2017".

Punto 36. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de MIL CIEN EUROS (1.100 €) a favor de D^a. ÁNGELES VIEJO HERRERO, correspondiente a los servicios de elaboración de tres exámenes de italiano, uno de nivel A2 y dos de nivel B2, dentro de las pruebas selectivas para la provisión de plazas para Policía, Oficial y Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal, realizados en febrero y abril de 2015.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/132.01/226.07 "Oposiciones y pruebas selectivas", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para el año 2017".

Punto 37. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de

OCHOCIENTOS EUROS (800 €) a favor de D. ÁNGEL FRANCISCO BRIONES BARCO, correspondiente a los servicios de elaboración de dos exámenes de inglés, nivel B2, dentro de las pruebas selectivas para la provisión de plazas para Oficial del Cuerpo de Policía Municipal, realizados en febrero de 2015.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/132.01/226.07 "Oposiciones y pruebas selectivas", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para el año 2017".

Punto 38. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de OCHOCIENTOS EUROS (800 €) a favor de D. JAVIER GIMENO FERNÁNDEZ, correspondiente a los servicios de elaboración de dos exámenes de inglés, nivel B2, dentro de las pruebas selectivas para la provisión de plazas para Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal, realizados en febrero de 2015.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/132.01/226.07 "Oposiciones y pruebas selectivas", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para el año 2017".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Punto 39. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento público en la calle Juan Ignacio Luca de Tena número 9, promovido por INVERSIONES INMOBILIARIAS ALPROSA S.L., Distrito de San Blas-Canillejas, de conformidad con lo previsto en los artículos 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Comparecencias

- Punto 40. Se sustancia la comparecencia n.º 2017/8001218, de la Alcaldesa, a petición del Grupo Municipal del Partido Popular, *“para conocer la valoración que hace de su actividad política en los últimos 30 días”*.
- Punto 41. Se sustancia la comparecencia n.º 2017/8001221, del Tercer Teniente de Alcalde, a petición propia, para la presentación del documento: *“Madrid y los Derechos Humanos: la responsabilidad de las ciudades frente a los CIES”*.

Preguntas

- Punto 42. Se sustancia la pregunta n.º 2017/8001224, dirigida a la Alcaldesa, presentada por el concejal don Íñigo Henríquez de Luna Losada, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando conocer qué opinión le merece *“que su equipo de Gobierno esté amortizando más deuda de la prevista en el Plan de Reducción de Deuda 2013-2018”*.
- Punto 43. Se sustancia la pregunta n.º 2017/8001225, dirigida a la Alcaldesa, presentada por la concejala doña Sofía Miranda Esteban, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando conocer qué opinión le merece que desde la asesoría de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela se indique a las unidades técnicas del distrito las empresas a las que deben invitar a presentar ofertas en relación con la programación cultural.
- Punto 44. Se sustancia la pregunta n.º 2017/8001235 dirigida a la Alcaldesa, presentada por el concejal don Orlando Chacón Tabares, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz Adjunto, interesando conocer *“cuál es su valoración del cumplimiento por Ahora Madrid de su compromiso electoral en materia de vivienda”*.
- Punto 45. Se sustancia la pregunta n.º 2017/8001219, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer *“qué acciones o directrices ha trasladado el Delegado del Área de Salud, Seguridad y Emergencias a los Órganos Directivos de esta Área para lograr la Paz Social en el colectivo de Policía Municipal”*.
- Punto 46. Se retira por su autora, antes del comienzo de la sesión, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la pregunta n.º 2017/8001233, presentada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer *“qué medidas piensa adoptar el gobierno municipal para reducir la brecha de género existente entre las personas desempleadas en la ciudad”*.

- Punto 47. Se sustancia la pregunta n.º 2017/8001241, presentada por el concejal don Sergio Brabezo Carballo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando conocer de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad *"los motivos por los que el importe destinado por EMT a retribuciones de directivos se incrementó en un 11% en 2016"*.
- Punto 48. Se sustancia la pregunta n.º 2017/8001242, presentada por la concejala doña Silvia Saavedra Ibarrodo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando conocer del Delegado del Área de Coordinación Territorial y Colaboración Público-Social *"si considera que las bases por las que se rigen las Convocatorias de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo responden a criterios de ecuanimidad y méritos para todas las posibles entidades solicitantes inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y si piensa introducir algunas modificaciones en la convocatoria de 2018"*.

Interpelaciones

- Punto 49. Se sustancia la interpelación n.º 2017/8001213, presentada por el concejal don José Manuel Dávila Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, *"dirigida al equipo de Gobierno sobre los motivos del retraso en la aprobación del nuevo Plan de Calidad del Aire y Cambio Climático de la ciudad de Madrid y conocer cuál es el calendario para su ejecución y puesta en marcha"*.

Información del equipo de gobierno

- Punto 50. Se da cuenta de la suplencia de la Alcaldesa durante los días 18 a 22 junio de 2017.
- Punto 51. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 15 de junio de 2017, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle Gran Vía número 60, promovido por Gran Vía 60 S.L. Distrito de Centro.
- Punto 52. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 15 de junio de 2017, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la parcela sita en la calle Fortuny número 34, promovido por Jardín Fortuny S.A. Distrito de Chamberí.
- Punto 53. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 15 de junio de 2017, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el local sito en la calle de San Bernardo número 10, promovido por Aluga Restauración S.L.U. Distrito de Centro.
- Punto 54. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la

Ciudad de Madrid en sesión de 15 de junio de 2017, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para los edificios sitos en la calle de Goya números 6 y 8, promovido por Hermanos Revilla S.A. Distrito de Salamanca.

- Punto 55. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 15 de junio de 2017, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Luchana número 13, promovido por Iberia Suites S.L. Distrito de Chamberí.
- Punto 56. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 15 de junio de 2017, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de uso público, en las plantas baja y sótano del edificio sito en la calle de Cercedilla número 3, promovido por Albinger Bahía S.L. Distrito de Chamberí.
- Punto 57. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 15 de junio de 2017, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la transformación de privado a mixto del aparcamiento sito en la calle de la Basílica número 24, promovido por la Casa de los Padres Mercedarios de la Basílica de la Merced. Distrito de Tetúan.
- Punto 58. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 15 de junio de 2017, por el que se avoca la competencia en materia de contratación, a los solos efectos del nombramiento, coordinación y retribución de los comités de expertos en los procedimientos de licitación de escuelas infantiles, y se delega en la titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.
- Punto 59. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 15 de junio de 2017, por el que se modifica el acuerdo de 30 de marzo de 2017 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad.-
- Punto 60. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 22 de junio de 2017, por el que se avoca la competencia para resolver las solicitudes formuladas para la modificación o suspensión con carácter temporal de los niveles máximos de emisión sonora en los eventos enmarcados en la celebración de la manifestación y las fiestas de Madrid Orgullo "MADO" - WORLDPRIDE 2017, y se autoriza la suspensión de tales niveles durante dichos eventos.
- Punto 61. Se da cuenta del informe emitido por la Gerencia de la Ciudad sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiente al segundo trimestre de 2017, y remitido por Resolución de la Delegada del Área de Gobierno de

Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, de 10 de julio de 2017.

- Punto 62. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 5 de julio de 2017, por el que se deniega la aprobación inicial del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la ampliación del aforo en el bar restaurante sito en la calle de Ponzano número 39, promovido por Restaurante La Máquina, S.A. Distrito de Chamberí.
- Punto 63. Se da cuenta del informe emitido por la Intervención General, de seguimiento del cumplimiento del equilibrio financiero en el ejercicio 2016 por las entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento de desarrollo de la normativa de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, remitido por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, de 11 de julio de 2017.
- Punto 64. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 2.735.480,00 euros, a la sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

§ 4. PARTE RESOLUTIVA (Subapartado 2)

Proposiciones de los grupos políticos

- Punto 65. Rechazar la proposición n.º 2017/8001199, presentada por el concejal don Miguel Ángel Redondo Rodríguez, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que la Junta de Gobierno apruebe la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y que recoja una reducción del 7% de su tipo impositivo.
- Punto 66. Rechazar la proposición n.º 2017/8001210, presentada por el concejal don Sergio Brabezo Carballo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, *"interesando que el órgano competente del Ayuntamiento de Madrid apruebe una serie de medidas aplicables a las infracciones leves por acceso no autorizado a un Área de Prioridad Residencial"*.
- Punto 67. Aprobar la proposición n.º 2017/8001220, presentada por los concejales doña Inés Sabanés Nadal y don José Manuel Dávila Pérez, de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, respectivamente, con el visto bueno de sus Portavoces, interesando que se reafirme, desde el Ayuntamiento de Madrid, el compromiso con el Acuerdo de París, con la aprobación inminente del Plan A de calidad del Aire y cambio climático, para seguir impulsando y desarrollando las medidas contenidas en el mismo; y que se inste al gobierno de España a reafirmar y promover el

cumplimiento de los acuerdos internacionales en esta materia, e impulsar el rol activo de Europa como principal impulsor global de la lucha contra el cambio climático.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El anuncio del Presidente Donald Trump de retirar a Estados Unidos del Acuerdo de París es una pésima noticia para afrontar el reto integral de afrontar el cambio climático y un error político de primera magnitud que afecta a toda la población mundial y pone en peligro nuestro planeta. Es una grave decisión que obligará a tomar decisiones y redoblar esfuerzos al resto de gobiernos firmantes para que este abandono no suponga un retroceso en la Hoja de Ruta para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados en la Cumbre de París.

Debemos tomar conciencia del alcance real de este nuevo escenario desde las ciudades, reforzando nuestra agenda de sostenibilidad y actuando de forma coordinada para aumentar nuestra capacidad de influencia y actuar de contrapeso ante decisiones como ésta.

En este sentido, una de las reacciones más importantes a este anuncio ha sido la que han protagonizado 12 Alcaldías estadounidenses, integrados en la red C40 que han elaborado la declaración conjunta “We are still in” para “adoptar, honrar y mantener los objetivos de Desarrollo Sostenible del Acuerdo de París”. Esta declaración también ha sido suscrita por Universidades, empresas y otras entidades públicas y privadas.

La gravedad y la urgencia de afrontar los problemas ambientales hacen que no podamos aceptar ningún retraso en la toma de decisiones y en el desarrollo de las acciones. Si bien es verdad que desde las ciudades no tenemos todas las competencias necesarias, sí disponemos de herramientas efectivas para la mejora de la sostenibilidad en sus entornos.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Reafirmar desde el Ayuntamiento de Madrid nuestro compromiso con el Acuerdo de París con la aprobación inminente del Plan A de calidad del Aire y cambio climático para seguir impulsando y desarrollando las medidas contenidas en el mismo, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos y compromisos marcados en el Acuerdo de París.
2. Asimismo, instamos al gobierno de España a reafirmar y promover el cumplimiento de los acuerdos internacionales en esta materia, e impulsar el rol activo de Europa como principal impulsor global de la lucha contra el cambio climático”.

Punto 68. Aprobar la proposición n.º 2017/8001223, presentada por la concejala doña María de las Mercedes González Fernández, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda transaccional con n.º de registro 2017/8001271 presentada por los Grupos Municipales Socialista de Madrid, del Partido Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento acuerde que el Área de Desarrollo Urbano Sostenible modifique de manera urgente la ordenación del APE 16-11 "Ciudad Aeroportuaria y Parque de Valdebebas", para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que anula el acuerdo plenario de 30 de octubre de 2014, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial referido a dicho ámbito, procurando también atender al cumplimiento de la Sentencia de la Sección 1 A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 19 de abril de 2017, que anula el Proyecto de Reparcelación del mismo, sin perjuicio de que se continúe la tramitación de licencias de obra y funcionamiento, declaraciones responsables y autorizaciones mientras no sea firme la sentencia y ajustándose a la legalidad vigente.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo del año 2016, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dicta una sentencia que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Acuerdo de 30 de octubre de 2014, del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial para la modificación de la ordenación pormenorizada del APE 16.11 "Ciudad Aeroportuaria y Parque Valdebebas".

En función de lo anterior la sentencia declara nulo el citado acuerdo de aprobación en los términos expresados en la misma, refiriendo -entre otras razones- que no se justifica suficientemente, "las auténticas razones de la necesidad de la transformación del destino comercial en los términos en que lo ha sido, ni tampoco de la necesidad de proceder a un incremento residencial, dada la situación de la APE y su vinculación con el Aeropuerto de Barajas". También, "... sin que el instrumento de planeamiento utilizado (Plan Especial) resulte el adecuado para la finalidad que realmente se pretende, cual el expresado cambio de usos".

A partir de este momento, tanto los Grupos Políticos, como los promotores del Plan Especial, requieren del Ayuntamiento una solución a corto plazo para el problema generado por la anulación del acuerdo y consecuentemente del Plan Especial. Y el Ayuntamiento de Madrid, se compromete a iniciar de inmediato los estudios y análisis pertinentes para buscar una solución al problema.

Ha pasado más de un año desde la citada sentencia, ratificada en casación por la Sala de lo Contencioso- Administrativo en junio de 2017,

sin que el Ayuntamiento, aun comprometiéndose a ello, haya tomado decisión alguna que permita solucionar el problema.

Es cierto que ha habido diversas propuestas y negociaciones con los implicados, y que la sentencia no era firme, pero también es cierto que más de un año después no tenemos ninguna solución que permita vislumbrar un horizonte temporal para la solución de este problema, generando además graves perjuicios a los propietarios afectados por el retraso en poner en marcha sus promociones.

Por otra parte, la Sentencia de la Sección 1 A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 19 de abril de 2017, que confirma en apelación la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, de 8 de junio de 2016 (P.O 143/2015), ha anulado el Proyecto de Reparcelación Económica del ámbito APE 16-11 Ciudad Aeroportuaria y Parque de Valdebebas. Anulación que deriva como consecuencia de la anulación del Plan Especial.

Sin embargo la sentencia, no es firme en tanto que se ha interpuesto por la Junta de Compensación solicitud de aclaración previa al recurso de casación, que todavía no ha sido resuelta por la Sala.

De esta manera, estamos ante un problema grave, que además, se ha generalizado al ámbito completo, por lo que el perjuicio generado puede ser mucho mayor y de consecuencias imprevisibles.

El desarrollo del APE 16-11 Ciudad Aeroportuaria y Parque de Valdebebas ha sido, desde hace años, un grave problema, tanto para el Ayuntamiento, como para la Junta de Compensación, por causa de la formulación errónea, cuando no interesada, de documentos de planeamiento inexactos o inadecuados para la finalidad que realmente se pretende, que ha habilitado la interposición de diferentes y numerosos recursos que mayoritariamente han sido estimados por los tribunales, generando un desarrollo caótico que, en el momento actual, es difícilmente gestionable en su conjunto, por las consecuencias imprevisibles de la anulación del proyecto de reparcelación, no firme, y en el ámbito concreto del Plan Especial, anulado en firme.

Así y dado que en estos dieciséis meses, el Ayuntamiento de Madrid debería haber sido capaz de encontrar una solución para el problema de acuerdo con los afectados.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda que el Área de Desarrollo Urbano Sostenible, modifique de manera urgente la ordenación del ámbito en cuestión, para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que anula el Acuerdo de 30

de octubre de 2014, del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial para la modificación de la ordenación pormenorizada del APE 16.11 "Ciudad Aeroportuaria y Parque Valdebebas".

2. Así mismo, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda que para evitar posteriores problemas judiciales, la modificación de la ordenación procurará también atender al cumplimiento a la Sentencia de la Sección 1 A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 19 de abril de 2017, que confirma en apelación la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, de 8 de junio de 2016, que ha anulado el Proyecto de Reparcelación Económica del ámbito APE 16-11 "Ciudad Aeroportuaria y Parque de Valdebebas.

No obstante, continuará la tramitación de licencias de obra y funcionamiento, declaraciones responsables y autorizaciones en el ámbito A.P.E 16.11 Ciudad Aeroportuaria Valdebebas mientras no sea firma la sentencia y ajustándose a la legalidad vigente. Salvo en aquellas parcelas que fueron objeto de ordenación pormenorizada por el Plan Especial anulado por sentencia del Tribunal Supremo de 21 de junio de 2017.

En todo caso, se estará a lo que disponga el TSJM en la aclaratoria solicitada por la Junta de Compensación el 18 de mayo de 2017 a su sentencia de abril de ese mismo año".

- Punto 69. Aprobar la proposición n.º 2017/8001226, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se adopten los acuerdos que contiene la iniciativa, encaminados a que la edificación situada en la calle Peironcely número 10 se incorpore al Catálogo de Bienes y Elementos Protegidos del Ayuntamiento de Madrid, así como las demás medidas que se contemplan en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En otoño del año 1936 el fotógrafo húngaro Endre Ernő Friedmann, conocido como Robert Capa, realiza uno de sus reportajes más relevantes sobre la Guerra Civil española en el Distrito de Puente de Vallecas. Una de esas imágenes, tomada frente a un edificio acribillado por la aviación alemana, da la vuelta al mundo a través de diferentes medios de comunicación internacionales reflejando la barbarie del conflicto. La fotografía, tomada en el número 10 de la calle Peironcely, retrata la crueldad de la ofensiva bélica, así como la vulnerabilidad de la población civil ante los ataques indiscriminados de las fuerzas golpistas. Ese edificio, convertido en escenario universal del horror de la guerra gracias al trabajo de Capa, todavía se mantiene en pie en nuestra ciudad con signos evidentes de la metralla en sus paredes.

Buscando la salvaguarda de este inmueble nace la plataforma internacional #SalvaPeironcely10, encabezada por la Fundación Anastasio de Gracia-FITEL, e integrada por la Casa Velázquez, Académie de France à Madrid; el Goethe Institut- Madrid; el International Center of Photography de Nueva York; la revista Regards; la Rosa Luxemburg Stiftung; la Asociación de la Memoria Social y Democrática de España; el Centre de Recursos per a l'Aprenentatge; la Biblioteca del Pavelló de la República de la Universidad de Barcelona; la Comisión General de Justicia y Paz de España; la Editorial Sial Pigmalión; Fotodoc, Grupo de Investigación de la UCM; la Fundación Cultura de Paz; la Fundación Francisco Largo Caballero; la Fundación Pablo Iglesias; la Fundación Sindical Ateneo 1º de Mayo; la Fundación Vallecas Todo Cultura; el Gernika Gogoratuz; Madrid Ciudadanía y Patrimonio; la Parroquia San Carlos Borromeo; el PEN Club Español. La plataforma cuenta además con el apoyo de 30 personalidades de los ámbitos de la política, la cultura y la paz.

Estas 20 entidades culturales y pacifistas de España, Estados Unidos, Francia y Alemania, han impulsado una campaña de recuperación de nuestra memoria histórica a través de la protección del citado inmueble por parte de las administraciones competentes. Hablamos de un edificio de una sola planta, que consta de 15 viviendas de 28 m², el último testigo urbano del casco antiguo de Entrevías y un símbolo de la resistencia de un vecindario ante las adversidades y las injusticias.

Los promotores del proyecto #SalvaPeironcely10 han registrado dos solicitudes ante el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid para que la mencionada edificación sea catalogada como parte del patrimonio de Madrid, obteniendo así una doble protección que impida su desaparición futura, al ser incluido en el Catálogo de Bienes y Elementos Protegidos municipal y reconocido como Bien de Interés Patrimonial por parte del Gobierno Autonómico.

A su vez, tanto la Plataforma #SalvaPeironcely10, como los socialistas de Madrid, consideramos necesaria y urgente una actuación municipal que permita a los residentes actuales mejorar sustancialmente sus condiciones de habitabilidad, ya que se encuentran en un manifiesto estado de abandono por parte de los propietarios, como acreditan algunos informes de organismos municipales.

El Pleno del pasado 5 de julio de la Junta de Distrito de Puente de Vallecas aprobó por unanimidad, a instancia socialista, una proposición para defender estas acciones que hemos relatado. A su vez, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid ha presentado una Proposición no de Ley instando a su protección global. Consideramos que el Ayuntamiento de Madrid, a través de un acuerdo plenario, debe sumarse a esta campaña y defender esta parte de nuestra memoria colectiva.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba

1. Establecer todas las acciones necesarias desde el Área de Gobierno competente para incorporar el conjunto de viviendas del número 10 de Peironcely al Catálogo de Bienes y Elementos Protegidos del Ayuntamiento de Madrid.

2. Que el Ayuntamiento de Madrid dicte las órdenes de ejecución de obras de conservación, o rehabilitación, necesarias para conseguir las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3. Que se estudie desde el Área de Gobierno competente la situación de cada una de las familias de vecinos que residen en estas viviendas y se les posibiliten soluciones de habitabilidad de ser necesario.

4. Que por parte de la Áreas competentes del Ayuntamiento se fomente y facilite la ejecución de las iniciativas y eventos culturales que la plataforma #SalvaPeironcely10 ha presentado ante el registro de la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas, con fecha de 3 de julio (nº de registro 2017/0677198) que tienen como fin recuperar la historia del edificio, dignificar la situación de sus vecinos y recuperar un entorno degradado y abandonado de la ciudad”.

Punto 70. Rechazar la proposición n.º 2017/8001229, presentada por el concejal don Bosco Labrado Prieto, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando la creación de un Programa de Vivienda Asequible en régimen de alquiler, con asignación económica específica, destinado a las familias con recursos económicos limitados que no pueden acceder al alquiler en el mercado libre, ni tampoco a las bolsas de alquiler social, con la dotación, alcance y contenido que se indica en la iniciativa.

Punto 71. Aprobar la proposición n.º 2017/8001232, presentada por los concejales doña Rita Maestre Fernández y don Ignacio de Benito Pérez, -éste último, con el visto bueno de su Portavoz-, de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, respectivamente, interesando que se inste al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que adopten de forma urgente las medidas y acuerdos que contempla la iniciativa en defensa de las pensiones públicas y del sistema de Seguridad Social.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los efectos de la crisis económica y las medidas adoptadas para combatirla han causado a los pensionistas y a los trabajadores graves pérdidas personales y sociales, y un claro empobrecimiento de ambos colectivos.

El incremento del desempleo, la precarización de las condiciones laborales y la crisis de las hipotecas, han provocado que muchos hijos y nietos hayan vuelto a convivir con sus padres y abuelos, y a situarse bajo el amparo económico de estos, que es lo mismo que decir que viven a cargo de sus pensiones.

Por otra parte, los recortes en las cuantías de las pensiones y la introducción de medidas de copago de las prestaciones farmacéuticas, sociales y asistenciales (ayuda a domicilio, teleasistencia, aparatos, prótesis...), han llevado a que más de la mitad de los pensionistas cobren pensiones en cuantías inferiores al SMI, o que su poder adquisitivo se haya deteriorado de forma sustancial.

Los efectos conjuntos de todas estas medidas han supuesto que, a día de hoy, los pensionistas sufran una pérdida del poder adquisitivo de entre 4 y 5 puntos, que pueden ser más al finalizar 2017.

Al mismo tiempo, persisten importantes deficiencias -insuficiencias protectoras-, entre las que destacan la que afecta a las pensiones de las mujeres, cuya cuantía es casi un 40 % inferior a las de los hombres, y la que deriva de la interrupción de la política de dignificación de las pensiones más bajas que se llevó a cabo entre 2004 y 2011.

Situaciones personales y familiares que se han visto agravadas por la regresión sufrida con la aplicación de la Ley de Dependencia, la supresión de ayudas asistenciales por las administraciones públicas, o por la saturación que han experimentado las redes asistenciales sostenidas por entidades sociales, benéficas, ONG's, etc. El resultado es una sociedad más desigual, fracturada y desestructurada, con cerca del 30 % de la población sumida en la pobreza o en riesgo de caer en ella.

También se han manifestado estos efectos en una crisis del modelo de financiación de las pensiones, a todas luces insuficiente por la caída de las cotizaciones sociales en número y en cuantía, además del agotamiento del Fondo de Reserva de las Pensiones.

En resumen, vivimos una situación de alarma social por el peligro que corre uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad: las pensiones públicas. El sistema público de Seguridad Social y, dentro de él las pensiones públicas, constituyen la pieza más importante de nuestro Estado de Bienestar como plasmación de una acción solidaria y redistributiva garante de la cohesión social.

Por eso es necesario reaccionar para protegerlas por encima de cualquier correlación de fuerzas políticas, sin importar cuál sea el color del gobierno o la situación del país. Las pensiones públicas son un derecho que debe permanecer al margen de cualquier disputa política, de las diferencias ideológicas o de cualquier proyecto en el marco de las instituciones democráticas. Urge, pues, la adopción de las medidas necesarias que permitan la estabilidad del sistema de pensiones públicas, siendo una de las primeras medidas a emprender el recuperar

su poder adquisitivo, amenazado por la aplicación del índice de revalorización establecido desde 2014.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1º Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a adoptar de forma urgente las siguientes medidas:

- Encomendar a la Comisión del Pacto de Toledo al efecto de alcanzar un acuerdo social y político sobre un índice de revalorización anual de las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social, cualquiera que sea su modalidad y cualquiera que sea su régimen, incluido el de Clases Pasivas, que garantice su recuperación desde 2011 y el mantenimiento de su poder adquisitivo.
- De forma inmediata, y en tanto se alcanza dicho acuerdo social y político, se revalorizarán las pensiones de acuerdo con la previsión de inflación prevista para 2017 por el Gobierno en su última actualización del cuadro macroeconómico, en un porcentaje no inferior al 1,4 %; y establecerá una cláusula de compensación de la desviación de inflación en el supuesto de que la tasa media anual del IPC real sea superior al índice previsto.
- La financiación de la garantía de suficiencia del poder adquisitivo de las pensiones públicas se hará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. A tal fin, la Ley que los fije incluirá la correspondiente previsión de gastos en todas las modalidades de pensiones públicas, incluido el de Clases Pasivas, con efectos de este 2017.
- La derogación de la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2º Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados la adopción de los siguientes acuerdos:

- Encomendar a la Comisión del Pacto de Toledo el estudio de los cambios legislativos necesarios que garanticen el equilibrio entre ingresos y gastos del Sistema de Seguridad Social, mejorando los ingresos por cotizaciones sociales e incluyendo fuentes de financiación adicionales a la cotización, de forma que se garantice el cumplimiento efectivo del artículo 50 de la Constitución Española.
- Las modificaciones legislativas que deban adoptarse sobre el sistema de Seguridad Social contemplarán medidas tendentes a la equiparación de las pensiones mínimas al salario mínimo interprofesional y, en orden a reducir la brecha de género existente en el acceso y disfrute de derechos en las pensiones públicas.

- Realizar una auditoría sobre la gestión operada con el Fondo de Reserva de Pensiones.

3º Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno, al Congreso de los Diputados y al Defensor del Pueblo”.

- Punto 72. Aprobar la proposición n.º 2017/8001234, presentada por la concejala doña María Inmaculada Sanz Otero, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz Adjunto, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste a la Junta de Gobierno a que promueva, atendiendo a las demandas de los vecinos, una rehabilitación integral de la calle Añastro, por su deficiente estado de conservación; y a que realice un estudio del estado en el que se encuentran las calles aledañas pertenecientes a la Colonia El Bosque, para acometer las actuaciones que sean necesarias.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Madrid insta a la Junta de Gobierno de la ciudad para que:

1- Promuevan, atendiendo a las demandas de los vecinos, una rehabilitación integral de la Calle Añastro dado el deficiente estado en el que se encuentran las aceras, calzada, mobiliario urbano, alcantarillado o arbolado de alineación y las carencias que tiene tales como falta de pasos de peatones o bolardos;

2- Realicen un estudio del estado en el que se encuentran las calles aledañas pertenecientes a la Colonia El Bosque con el objetivo de acometer las actuaciones que sean necesarias”.

- Punto 73. Se retira por sus portavoces, antes del comienzo de la sesión, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2017/8001237, presentada por las concejalas doña María de las Mercedes González Fernández y doña Marta Gómez Lahoz de los Grupos Municipales Socialista de Madrid y Ahora Madrid, respectivamente, con el visto bueno de sus Portavoces, interesando que el Pleno del Ayuntamiento acuerde instar al Consorcio Regional de Transporte de Madrid la implantación urgente de una línea de autobús que comunique el distrito de Barajas con su centro sanitario de referencia, el Hospital Ramón y Cajal.

- Punto 74. Aprobar la proposición n.º 2017/8001239 presentada por el concejal don Ignacio de Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando *“que el Ayuntamiento de Madrid instale sistemas de ventilación, climatización y eficiencia energética en todas las escuelas infantiles de la red municipal”*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las altas temperaturas que se han registrado en la capital durante el mes de junio han provocado graves problemas en los colegios y escuelas infantiles, donde alumnos/as y profesores/as han tenido que soportar temperaturas por encima de los 35º durante la jornada escolar, con el consiguiente riesgo para su salud. Ante la gravedad de la situación, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid adoptó la medida de permitir a la dirección de cada colegio la reducción de la jornada lectiva ante la imposibilidad de rebajar la temperatura en el interior de las aulas.

Estos episodios de calor afectan de forma especialmente negativa a los alumnos/as de las escuelas infantiles ya que estos centros abren durante los meses de julio y septiembre. Por este motivo y por la especial vulnerabilidad de este colectivo, especialmente de los bebés, es urgente tomar medidas eficaces para resolver este problema, tal como lo ha hecho el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que ha destinado una partida presupuestaria de 60.000 euros para instalar equipos de climatización en sus siete escuelas infantiles y dos casas de niños.

Según la Agencia Estatal de Meteorología, este verano será más caluroso de lo normal en la Comunidad de Madrid, al igual que en el resto de España, y habrá riesgo de olas de calor muy frecuentes con anomalías de temperatura por encima de 1,5º y episodios frecuentes de alerta amarilla por calor.

Las predicciones meteorológicas para este verano, unidas a otras que indican que las olas de calor se incrementarán en los próximos años como consecuencia del cambio climático, hacen necesario que el Gobierno Municipal ponga en marcha actuaciones para evitar que los trabajadores/as y los alumnos/as de las escuelas infantiles municipales sufran los efectos negativos del calor excesivo, y evitar que las clases tengan que ser interrumpidas.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que el Ayuntamiento de Madrid instale sistemas de ventilación, climatización y eficiencia energética en todas las escuelas infantiles de la red municipal, incluyendo las que se han de construir próximamente”.

- Punto 75. Aprobar la proposición n.º 2017/8001240 presentada por el concejal don Álvaro González López, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando la paralización inmediata de las obras que se ejecutan en la avenida de Oporto y en la calle La Vía, y su reversión, para recuperar los sentidos de circulación anteriores, que cualquier obra en la zona se informe con carácter previo a los comerciantes y vecinos, y que se dé cumplimiento al acuerdo del Pleno de la Junta Municipal de Carabanchel del pasado 6 de julio de 2017.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Avenida de Oporto se están realizando obras para incorporar el carril bici y dejando en un sólo sentido de circulación la calle. Esto en la práctica equivale a dejar 2 carriles de circulación y eliminar los autobuses de subida.

Esta obra va a provocar más atascos y contaminación, por lo que la calle paralela, calle de La Vía, al ser muy estrecha, va a tener que soportar una intensidad de tráfico de 10.000 vehículos al día, teniendo tres colegios, una guardería, escuela oficial de idiomas y hasta seis líneas de autobuses.

La presente remodelación dificulta además la labor de los distintos servicios públicos: desde el recorrido del autobús hasta los servicios de emergencia, a los que se les dificulta el acceso.

Las asociaciones de vecinos y los ciudadanos a título individual han recogido miles de firmas contrarias a la actual remodelación en ejecución por el equipo de Gobierno de Ahora Madrid. El pasado 4 de julio de 2017, tuvo lugar una reunión "informativa" en el salón de actos del Centro Cultural Oporto, donde todos los vecinos se mostraron contrarios a las obras, desde los comerciantes, quienes ya han acusado una bajada de sus ventas hasta los vecinos afectados.

Además, no hay constancia de que se haya hecho un informe previo de impacto ambiental sobre la incidencia de las obras y de cómo afectará la remodelación al tráfico rodado y a la contaminación acústica y ambiental del barrio.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Se solicita la paralización inmediata de las obras en la Avenida de Oporto y calle La Vía y la reversión de las obras para que la Avenida Oporto, como la calle La Vía, recuperen los sentidos de circulación anteriores.
2. Que cualquier obra en la zona se informe con carácter previo a los comerciantes y vecinos.
3. Que se dé cumplimiento al Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal de Carabanchel del pasado 6 de julio de 2017”.

- Punto 76. Rechazar la proposición n.º 2017/8001244 presentada por el concejal don Íñigo Henríquez de Luna Losada, del Grupo Municipal del Partido Popular, en la redacción dada por la enmienda con n.º de registro 2017/8001258 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que desplaza la parte dispositiva de la iniciativa original, interesando *“que el actual equipo de Gobierno, en aplicación de la Ley*

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de 2004, someta a información pública y audiencia pública todas aquellas actuaciones municipales, especialmente en la vía pública, que afecten a la vida diaria de los vecinos de Madrid”.

§ 5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Punto 77. Aprobar la iniciativa n.º 2017/8001238, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Ahora Madrid, Socialista de Madrid, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Partido Popular, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional relativa al Observatorio Internacional de Alcaldes, resultado del compromiso alcanzado por alcaldes de 23 ciudades tras la Cumbre sobre Convivencia celebrada en junio de 2015 en Montreal.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Observatorio Internacional de Alcaldes es una red internacional de ciudades y una plataforma única para el intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas innovadoras relacionadas con la cohesión social, la inclusión y la seguridad de la comunidad en las ciudades.

El Observatorio es el resultado del compromiso alcanzado por alcaldes de 23 ciudades de cuatro continentes tras la Cumbre sobre Convivencia celebrada en junio de 2015 en Montreal.

Así, los alcaldes y alcaldesas de estas ciudades y metrópolis, se comprometieron a:

- Reconocer que las ciudades y las metrópolis tienen que cumplir los retos de fortalecimiento de sus capacidades para la convivencia en un espíritu de inclusión, apertura, vigilancia y seguridad;
- Reiterar, como alcaldes, nuestro deseo de establecer una estructura permanente que ofrezca la oportunidad de debatir, aportar ideas y compartir nuestras mejores actuaciones e iniciativas;
- Tener en cuenta lo importante que es para las ciudades y las metrópolis aprovechar los puntos fuertes de sus universidades e instituciones de investigación.

Sobre estos compromisos se firmó el 21 de junio la siguiente declaración que hoy traigo a este pleno:

Nosotros, alcaldes y alcaldesas de ciudades y metrópolis, reunidos en Montreal el 10 y 11 de junio de 2015, constatamos que el fenómeno de la urbanización, así como la movilidad de las poblaciones, que no deja

de aumentar, modifican la forma en la que hemos de administrar nuestras ciudades. Como gobiernos de proximidad, somos la primera línea en cuanto a gestión de la diversidad, la igualdad y la inclusión económica y social de nuestros conciudadanos.

También tenemos que hacer frente, en concreto, a las realidades tecnológicas que nos obligan a una mayor vigilancia con el objeto de que las ciudades de nuestras comunidades sean seguras.

Somos conscientes de que los casos de radicalización que derivan en violencia y actos racistas en todo el mundo nos empujan a potenciar un objetivo común necesario y nos hacen cuestionarnos nuestras prácticas en las áreas de inclusión, equidad y prevención.

Asumimos como obligación propia potenciar el sentimiento universal de pertenencia y encontrar el equilibrio necesario entre la apertura, la tolerancia y la vigilancia con el objeto de evitar la división social así como cualquier forma de exclusión o violencia derivada de una radicalización excesiva.

Nosotros, alcaldes y alcaldesas de ciudades y metrópolis, por la presente acordamos que:

- La función esencial de los alcaldes de promover la diversidad, el bienestar de todos y la seguridad de nuestras ciudades y metrópolis nos coloca en una posición de liderazgo;
- La cooperación entre los alcaldes, mediante el diálogo y el intercambio de nuestras mejores prácticas, es un elemento clave para la convivencia;
- El entendimiento claro del fenómeno relacionado con la convivencia tiene que formar parte de nuestras responsabilidades, así como la gestión de nuestras ciudades y metrópolis;
- Las prácticas urbanas innovadoras y sostenibles que promuevan la inclusión social y económica, espacios públicos seguros y acceso a la educación en todas sus formas, tienen que pretender el equilibrio entre la apertura y la vigilancia y asegurar que nuestros ciudadanos viven en un lugar seguro.

Nosotros, alcaldes y alcaldesas de ciudades y metrópolis del mundo, compartimos las metas siguientes:

- Nuestros ciudadanos merecen vivir en ciudades donde la calidad de vida, la diversidad cultural, la seguridad, la cultura, el entorno, el empleo y el buen gobierno sean el núcleo de nuestras preocupaciones diarias;
- Nuestras ciudades y metrópolis tienen que desarrollar una mayor resiliencia y aprender de las demás;

- Nuestras políticas públicas tienen que reflejar nuestro deseo de que ningún ciudadano quede excluido de nuestros esfuerzos por construir ciudades inteligentes y, a su vez, que la modernización tecnológica proporciona nuevas herramientas para la inclusión social, económica y cultural;
- Nuestras instituciones educativas tienen que ser lugares de acogida e inclusión que permitan a todos los estudiantes lograr su potencial y que se sientan en casa;
- Nuestras políticas urbanas tienen que tener en cuenta la diversidad social. Tenemos que aplicar prácticas innovadoras y sostenibles que promuevan la inclusión social y económica y que proporcionen la oportunidad de vivir con seguridad.

Reafirmamos tajantemente nuestro compromiso de intensificar los esfuerzos y promover la convivencia en nuestras comunidades, asumir nuestras responsabilidades en esta área y compartir nuestras experiencias y nuestro conocimiento.

En consecuencia, nos comprometemos a:

- Crear el Observatorio Internacional de Alcaldes sobre Convivencia, al que se pueden adherir las ciudades que lo deseen. Este Observatorio, el primero entre gobiernos locales, trabajará en cooperación con universidades y demás centros de investigación de las ciudades miembro, en las cuestiones que les puedan preocupar.

Montreal acogerá la Secretaría Central del Observatorio durante los próximos cinco (5) años.

- Continuar los debates iniciados en Montreal, el intercambio de nuestro pensamiento estratégico y el intercambio de información declarando que la Cumbre Internacional de Alcaldes sobre Convivencia deberá ser recurrente e itinerante. Por tanto, la Cumbre se celebrará cada dos (2) años en diferentes ciudades miembro o participantes.

Leída la Declaración de Montreal, firmada tras la Cumbre Internacional sobre Convivencia celebrada en Montreal el 10 y 11 de junio de 2015. Estoy de acuerdo con los principios y compromisos debatidos y me comprometo a trabajar de forma conjunta para lograr los objetivos señalados”.

§ 6. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 78. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2017/8001267, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, en la redacción de la enmienda transaccional con n.º de registro 2017/8001272 presentada por los Grupos Municipales

Socialista de Madrid y Ahora Madrid, que desplaza la parte dispositiva de la iniciativa original, interesando la suspensión temporal de la tramitación de tres contratos de externalización de servicios públicos del Organismo Autónomo Madrid Salud, la apertura inmediata de una mesa de negociación del Área de Gobierno y la Gerencia de la Ciudad con las organizaciones sindicales, donde se establezcan vías de trabajo que solucionen los problemas de recursos humanos y materiales a favor del mantenimiento de la gestión directa de los servicios del mencionado organismo autónomo y las demás medidas que se contemplan.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es sabida la posición del GMS contraria a las externalización de los servicios públicos municipales como también lo es la intención inicial del equipo de gobierno de mantener la gestión directa de los mismos, evitando así las privatizaciones. En esta misma postura las organizaciones sindicales se manifiestan radicalmente contrarias a la política que se viene desarrollando en este sentido en el Organismo Autónomo Madrid Salud.

Sin embargo, la realidad de los hechos no acompaña a lo manifestado por el Gobierno de Ahora Madrid.

Contrario a sus promesas electorales de municipalizar y potenciar la gestión directa de los servicios públicos, en el Organismo Autónomo Madrid Salud se mantienen y renuevan los contratos de servicios externalizados por el Gobierno anterior, ampliándose. Es decir, se está llevando a cabo la privatización de servicios en detrimento de la gestión directa.

Así lo revelan los anuncios publicados en el BOE de fechas 7 y 15 de Junio y 7 de Julio en lo referente a tres contratos:

- 1.- Contrato de Servicio de Educación Social y de Mediación Intercultural de Apoyo a la Salud Comunitaria (SESMIASC). Valor Estimado 4.900.811,74 €.
- 2.- Contrato de Intervención Comunitaria para la Prevención y Promoción de la Salud en el Cuidado de los Malestares de la Vida Cotidiana. Valor estimado: 1.387.060,74 €.
- 3.- Contrato de Servicios para la Gestión de Colonias de Gatos Urbanos en el Municipio de Madrid. Valor estimado 1.435.305,13 €.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. La suspensión temporal de la tramitación de los contratos reseñados,

buscando la compatibilidad de que esos servicios lleguen a los madrileños y, a la par, puedan ofrecerse desde el servicio público.

2. La apertura inmediata de una mesa de negociación del Área, y la Gerencia con las Organizaciones Sindicales donde se establezcan vías de trabajo que solucionen los problemas de recursos humanos y materiales en favor del mantenimiento de la gestión directa de los servicios del Organismo Autónomo Madrid Salud.

3. Promover la declaración de los servicios aportados por Madrid Salud como servicios esenciales, así como la creación de nuevas categorías profesionales vinculadas a ese tipo de servicios.

4. La conveniencia de crear nuevos servicios de atención a la salud desde la perspectiva comunitaria que no estén cubiertos por el sistema sanitario.

5. Instar al Parlamento español a la derogación de las leyes y normativas que limitan significativamente la dotación de personal en las corporaciones locales, especialmente la conocida como Ley Montoro”.

Punto 79. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2017/8001269, presentada por los Grupos Municipales Ahora Madrid, Socialista de Madrid, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Partido Popular, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional al cumplirse veinte años del secuestro y posterior asesinato del concejal del Partido Popular de Ermua don Miguel Ángel Blanco.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El 12 de julio se cumplieron veinte años del día en el que el terrorismo de ETA sembró de dolor y desolación a nuestro país con el secuestro y posterior asesinato del concejal del Partido Popular de Ermua Miguel Ángel Blanco.

Después de cincuenta años de horror y sufrimiento a manos de la banda terrorista ETA, con al menos 850 personas asesinadas, miles de personas chantajeadas y muchísimas familias que tuvieron que abandonar su tierra por la presión ejercida por los terroristas y su entorno, podemos hoy afirmar que el Estado democrático y de derecho ha conseguido derrotar a ETA.

La experiencia de estos años pone de manifiesto que solo desde la unidad y la suma de esfuerzos se puede derrotar a uno de los peores enemigos de la democracia que es el terrorismo.

Nuestra sociedad no será libre y pacífica si no existe una convivencia basada en el respeto y la tolerancia; y no puede ser digna si no está

basada en el conocimiento de la verdad, de lo que históricamente sucedió. Debemos contribuir entre todos a imponer socialmente una lectura de lo sucedido en clave de condena de las acciones terroristas, manteniendo siempre la memoria de las víctimas y trabajando para su reparación. En la lucha antiterrorista, las víctimas son nuestra referencia.

Por ello, el Ayuntamiento de Madrid, quiere recordar en el día de hoy a Miguel Ángel Blanco, manifiesta desde la unidad su condena ante cualquier forma de terrorismo y expresa su solidaridad y reconocimiento a todas las víctimas y a sus familias que durante años han sufrido el terrorismo de ETA”.

Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las dieciocho horas y seis minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 27 de septiembre de 2017.

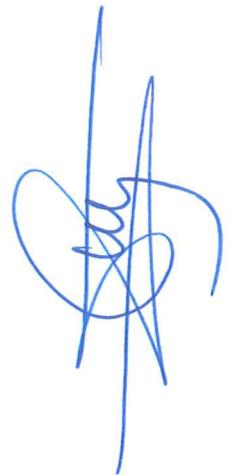
Madrid, a 27 de septiembre de 2017.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 17 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 20 de julio de 2017, propuesta del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo para considerar, en cuatro expedientes, la concurrencia de circunstancias que justifican la bonificación tributaria en el Impuesto de Bienes Inmuebles a los mercados municipales que lo han solicitado en cada uno de ellos y trasladar al Área de Gobierno de Economía y Hacienda la propuesta correspondiente para su aplicación a partir de 2018, de acuerdo con el artículo 74.2 quater del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

ANEXO SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN IBI MERCADOS MUNICIPALES

EXPEDIENTE	MERCADO	DIRECCION INMUEBLE	REFERENCIA CATASTRAL
165/2017/00325	BAMI	Plaza de Bami, 32	4559601VK4745H0001DI
165/2017/00328	ALTO EXTREMADURA	Calle Agila, 1	7735101VK3773F0125HM
165/2017/00337	GUZMAN EL BUENO	Calle Andrés Mellado, 43	9464505VK3796C0001DA
165/2017/00384	LA GUINDALERA	Calle Eraso, 14	3163701VK4736C0001KX



Apéndice II

(En relación con el punto 18 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 20 de julio de 2017, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 13.019.634,73 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible; y Distritos de Retiro, Chamartín y Moncloa-Aravaca).

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 13.019.634,73 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/203/151.02/227.03	G	2	2.283,60
001/203/153.22/210.01	G	2	14.405,72
001/205/151.02/227.03	G	2	9.909,69
001/209/153.22/210.01	G	2	30.660,26
001/087/153.40/609.03	G	6	12.962.375,46
001/057/931.01/870.10	8	8	13.019.634,73
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			13.019.634,73
TOTAL MAYOR INGRESO			13.019.634,73

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	57.259,27		57.259,27			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	12.962.375,46		12.962.375,46			
Capítulo 7						
Capítulo 8				13.019.634,73		13.019.634,73
Capítulo 9						
TOTAL	13.019.634,73		13.019.634,73	13.019.634,73		13.019.634,73

Apéndice III

(En relación con el punto 19 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 20 de julio de 2017, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 3.554.416,44 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; y Cultura y Deportes).

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 3.554.416,44 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/097/160.01/221.01	G	2	1.482.800,00
001/098/341.02/226.99	G	2	2.071.616,44
001/057/931.01/870.00	I	8	3.554.416,44
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			3.554.416,44
TOTAL MAYOR INGRESO			3.554.416,44

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	3.554.416,44		3.554.416,44			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				3.554.416,44		3.554.416,44
Capítulo 9						
TOTAL	3.554.416,44		3.554.416,44	3.554.416,44		3.554.416,44

Apéndice IV

(En relación con el punto 20 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 20 de julio de 2017, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 11.006.481,57 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias; Medio Ambiente y Movilidad; y Cultura y Deportes; y Distritos de Retiro y Moncloa-Aravaca).

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 11.006.481,57 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/067/135.10/233.02	G	2	18.582,68
001/097/161.02/227.99	G	2	6.848.119,53
001/098/341.02/226.09	G	2	4.136.390,27
001/203/920.01/215.00	G	2	19,98
001/209326.01/227.99	G	2	3.369,11
001/057/931.01/870.00	I	8	11.006.481,57
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			11.006.481,57
TOTAL MAYOR INGRESO			11.006.481,57

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	11.006.481,57		11.006.481,57			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				11.006.481,57		11.006.481,57
Capítulo 9						
TOTAL	11.006.481,57		11.006.481,57	11.006.481,57		11.006.481,57

Apéndice V

(En relación con el punto 21 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 20 de julio de 2017, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 31.156.853,32 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo; Economía y Hacienda; Desarrollo Urbano Sostenible; Medio Ambiente y Movilidad; y Cultura y Deportes).

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 31.156.853,32 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/027/431.40/629.99	G	6	60.500,00
001/027/431.40/632.00	G	6	1.130.230,00
001/057/933.03/632.00	G	6	4.265.000,00
001/087/153.21/619.10	G	6	9.479.210,88
001/087/153.40/619.10	G	6	7.800.000,00
001/087/153.40/619.20	G	6	5.900.000,00
001/087/165.01/619.17	G	6	100.000,00
001/097/160.01/609.15	G	6	193.400,00
001/097/171.01/619.20	G	6	982.477,44
001/098/336.01/619.00	G	6	200.000,00
001/098/336.01/632.00	G	6	281.260,00
001/098/336.01/633.01	G	6	764.775,00
001/057/931.01/870.00	I	8	31.156.853,32
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			31.156.853,32
TOTAL MAYOR INGRESO			31.156.853,32

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	31.156.853,32		31.156.853,32			
Capítulo 7						
Capítulo 8				31.156.853,32		31.156.853,32
Capítulo 9						
TOTAL	31.156.853,32		31.156.853,32	31.156.853,32		31.156.853,32

Apéndice VI

(En relación con el punto 22 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 20 de julio de 2017, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.928.202,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Gerencia de la Ciudad y Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.928.202,00 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/016/920.00/710.02	G	7	990.000,00
001/097/441.10/745.01	G	7	938.202,00
001/057/931.01/870.00	I	8	1.928.202,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			1.928.202,00
TOTAL MAYOR INGRESO			1.928.202,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7	1.928.202,00		1.928.202,00			
Capítulo 8				1.928.202,00		1.928.202,00
Capítulo 9						
TOTAL	1.928.202,00		1.928.202,00	1.928.202,00		1.928.202,00

Apéndice VII

(En relación con el punto 23 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 20 de julio de 2017, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 8.428.816,32 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Retiro, Salamanca, Chamartín, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza y Villa de Vallecas).

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 8.428.816,32 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/203/933.03/632.00	G	6	122.000,00
001/204/933.03/632.00	G	6	330.000,00
001/205/933.03/632.00	G	6	1.252.000,00
001/212/933.03/632.00	G	6	3.128.093,00
001/214/933.03/632.00	G	6	567.223,32
001/215/933.03/632.00	G	6	1.222.000,00
001/216/933.03/632.00	G	6	1.407.500,00
001/218/933.03/632.00	G	6	400.000,00
001/057/931.01/870.00	I	8	8.428.816,32
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			8.428.816,32
TOTAL MAYOR INGRESO			8.428.816,32

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	8.428.816,32		8.428.816,32			
Capítulo 7						
Capítulo 8				8.428.816,32		8.428.816,32
Capítulo 9						
TOTAL	8.428.816,32		8.428.816,32	8.428.816,32		8.428.816,32

Apéndice VIII

(En relación con el punto 24 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 20 de julio de 2017, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.076.560,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, San Blas-Canillejas y Barajas).

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 3.076.560,00 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/201/933.03/632.00	G	6	410.000,00
001/202/933.03/632.00	G	6	130.000,00
001/208/933.03/632.00	G	6	1.207.000,00
001/209/933.03/632.00	G	6	149.560,00
001/220/933.03/632.00	G	6	400.000,00
001/221/933.03/632.00	G	6	780.000,00
001/057/931.01/870.00	I	8	3.076.560,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			3.076.560,00
TOTAL MAYOR INGRESO			3.076.560,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	3.076.560,00		3.076.560,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				3.076.560,00		3.076.560,00
Capítulo 9						
TOTAL	3.076.560,00		3.076.560,00	3.076.560,00		3.076.560,00

Apéndice IX

(En relación con el punto 25 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 20 de julio de 2017, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar la modificación del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2007, para el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas).

ANEXO

Artículo único. *Modificación del anexo del Acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas.*

El anexo del Acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas queda modificado del siguiente modo:

Uno. Se añade un nuevo apartado 4, que queda redactado como sigue:

«4. Reducción. Los ganadores de los premios de los programas de fomento del emprendimiento entre jóvenes estudiantes, que sean promovidos por universidades, fundaciones, asociaciones profesionales y empresariales con las que el Ayuntamiento de Madrid tenga suscrito un convenio de colaboración para el fomento del emprendimiento y/o el desarrollo económico, disfrutarán de una reducción mensual del 100% del precio público.

Dicha reducción se aplicará mensualmente hasta que el importe global de la misma alcance la cuantía de 3.000 euros por beneficiario. Como consecuencia, la reducción aplicable en el último mes de disfrute de la misma deberá ser igual a la cantidad que reste para alcanzar dicho importe máximo.

Para tener derecho a la anterior reducción, es necesario que los beneficiarios hubieran concurrido, en igualdad de condiciones junto con el resto de usuarios, a la convocatoria pública para el acceso a los servicios de apoyo al emprendimiento de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid.

La renuncia a los servicios prestados en los centros de desarrollo empresarial denominados Viveros de Empresas por parte de los beneficiarios de la reducción, implicará, igualmente, la renuncia al importe de las reducciones mensuales pendientes de aplicación».

Dos. Se reenumeran los apartados 4, 5 y 6 que pasan a ser los apartados 5, 6 y 7 respectivamente.

Apéndice X

(En relación con el punto 27 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 20 de julio de 2017, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar, en sesenta y un expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 27 del Orden del Día

N.º ORDEN	N.º Expediente
1	711/2016/05407
2	711/2016/05416
3	711/2016/05424
4	711/2016/06175
5	711/2016/06183
6	711/2016/06734
7	711/2016/06735
8	711/2016/06743
9	711/2016/06756
10	711/2016/08242
11	711/2016/08259
12	711/2016/08260
13	711/2016/08262
14	711/2016/08268
15	711/2016/08270
16	711/2016/08980
17	711/2016/09016
18	711/2016/09024
19	711/2016/09750
20	711/2016/10542
21	711/2016/10550
22	711/2016/10552
23	711/2016/10553
24	711/2016/11083

N.º ORDEN	N.º Expediente
25	711/2016/11087
26	711/2016/11108
27	711/2016/11113
28	711/2016/11116
29	711/2016/11119
30	711/2016/11121
31	711/2016/11123
32	711/2016/11124
33	711/2016/11136
34	711/2016/11144
35	711/2016/11967
36	711/2016/11968
37	711/2016/11969
38	711/2016/11972
39	711/2016/11974
40	711/2016/11987
41	711/2016/11988
42	711/2016/11995
43	711/2016/11996
44	711/2016/11998
45	711/2016/16601
46	711/2016/16609
47	711/2016/16616
48	711/2016/16624
49	711/2016/16625

N.º ORDEN	N.º Expediente
50	711/2016/16629
51	711/2016/16631
52	711/2016/16634
53	711/2016/16638
54	711/2016/16663
55	711/2016/16666
56	711/2016/22873
57	711/2016/22994
58	711/2016/23178
59	711/2016/24397
60	711/2016/27987
61	711/2016/27996

Apéndice XI

(En relación con el punto 28 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 20 de julio de 2017, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para desestimar, en diez expedientes, otros tantos recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de desestimar y de tener por desistidos de sus solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 28 del Orden del Día

N.º ORDEN	N.º Expediente
1	711/2011/22957 - BONIF
2	711/2011/27798 - BONIF
3	711/2013/03591 - BONIF
4	711/2013/03666 - BONIF
5	711/2014/08029 - BONIF
6	711/2014/18791 - BONIF
7	711/2015/00248 - BONIF
8	711/2015/04208 - BONIF
9	711/2015/08106 - BONIF
10	711/2016/08865 - BONIF

Apéndice XII

(En relación con el punto 29 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 20 de julio de 2017, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para declarar la inadmisión, por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de desestimación de su solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 29 del Orden del Día

N.º ORDEN	N.º Expediente
1	711/2014/18270-BONIF